



Situación incierta en la gestión de residuos

El sector de los residuos teme la paralización por el mal funcionamiento de la tramitación electrónica obligatoria.

Veinte organizaciones que representan a distintas actividades de producción y gestión de residuos han solicitado al Ministerio para la Transición Ecológica la suspensión temporal de la plataforma telemática eSIR que deben emplear para trasladar sus residuos hasta que se pueda garantizar su funcionamiento. Desde el 1 de septiembre es obligatorio emplear esta plataforma pero no está suficientemente operativa por su falta de capacidad de tramitación, continuos errores y dificultad de uso.

Todo ello hace imposible que se puedan realizar los trámites digitales que establece la legislación, lo que genera inseguridad jurídica e incumple los objetivos de la norma. La preocupación de los productores y gestores es que la situación actual puede llevar a la paralización de las recogidas de residuos, algo que tendría consecuencias sanitarias, medioambientales y en el empleo.

Por todo ello, estas veinte organizaciones han solicitado en un escrito dirigido al Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Morán, que se retrase la aplicación obligatoria de este procedimiento electrónico al 1 de enero de 2022 o se suspenda el plazo hasta que no se subsanen todos los problemas señalados. Además, reclaman la necesidad de establecer un trámite alternativo que otorgue seguridad jurídica cuando la tramitación electrónica no sea posible de realizar por causas ajenas a los administrados.

El objetivo de este procedimiento electrónico es poder trazar los residuos desde sus puntos de generación a los de tratamiento para asegurar el tratamiento más adecuado a sus características. Esto es algo que las organizaciones afectadas apoyan y promueven desde hace años, ya que la digitalización de este proceso es la piedra angular para lograr una economía más circular.

A día de hoy, no es posible realizar este procedimiento de forma electrónica. En primer lugar, porque los tiempos de tramitación son excesivos. Frente a las estimaciones que se hicieron cuando se anunció este nuevo sistema, que suponía emplear menos de cinco minutos por cada documento que se tramitara, actualmente se está llegando a emplear incluso una hora por documento. Estos tiempos son totalmente inviables si se tiene en cuenta que hay empresas que deben tramitar mil documentos diarios. Actualmente se está tramitando muy por debajo del diez por ciento de los documentos necesarios.

En segundo lugar, el estado de actualización de la base de datos que utiliza la aplicación, el Registro de Gestores y Productores de Residuos (RGPR), es insuficiente y presenta faltas y errores. Esta actualización, que es responsabilidad de las comunidades autónomas, debería ser constante para que todas las empresas del sector figuraran en ella, algo que no está ocurriendo. Todo ello genera inseguridad jurídica porque desde el ministerio no se ofrece una alternativa hasta que se solventen unos problemas que competen únicamente a las administraciones públicas.

La gestión de los residuos se mueve al ritmo de su producción y si se excede su capacidad de almacenamiento puede presentar riesgos para la salud y el entorno. Ante la situación actual de la tramitación electrónica, en las actividades sanitarias se acumularían residuos infecciosos y también habría dificultades de almacenamiento de los fluorescentes, pilas y RAEE por falta de espacio en los comercios de electrodomésticos. Esto mismo ocurriría en las actividades industriales, de gestión de residuos o en las instalaciones de recogida de residuos domésticos en los puntos limpios. Este escenario de paralización podría conllevar también la presentación de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE).

Exposición a agentes cancerígenos

El BOE ha publicado el Real Decreto 427/2021 por el que se modifica el Real Decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Entró en vigor el pasado junio.

Este Real Decreto supone la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de la conocida como "segunda oleada" de modificación de la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.

Con esta modificación normativa se incluyen dentro del listado de cancerígenos los siguientes agentes, algunos con valor límite: Tricloroetileno; 4,4'-Metilendianilina; piclorohidrina; Dibromuro de etileno; Dicloruro de etileno; Emisiones de motores diésel cuyo valor límite se aplicará a partir del 21 de febrero de 2023, excepto para la minería subterránea y la construcción de túneles en las que el valor límite se aplicará a partir del 21 de febrero de 2026; Mezclas de hidrocarburos aromáticos policíclicos, en particular los que contienen benzo [a]pireno y son agentes cancerígenos; y Aceites minerales previamente utilizados en motores de combustión interna para lubricar y refrigerar los elementos móviles del motor.

TiO² como aditivo alimentario E171

El óxido de titanio ya no se puede considerar seguro como aditivo alimentario, debido a nuevas evaluaciones realizadas por EFSA (2021).

La conclusión es que este compuesto al ingerirlo lo podemos encontrar en pequeñas cantidades en el organismo, pero que este puede llegar a acumularse, por lo que no se puede descartar posibles efectos de genotoxicidad. (Capacidad de una sustancia de dañar el ADN de las células). En el 2016 se reevaluó la seguridad del aditivo, asegurando que se deberían realizar más estudios para garantizar la seguridad de este. En el 2019 salieron a la luz numerosos estudios de organismos franceses y holandeses en los cuales solicitan la vigilancia de este compuesto y la relación con posibles efectos inmunotoxicológicos y reproxicológicos. Los últimos estudios de la EFSA, basados en los nuevos datos, salidos en 2021 concluyen que no es seguro y que se debe vigilar el uso de óxido de titanio en este aditivo.

Inspecciones REACH

El Foro de Aplicación de la ECHA ha acordado controlar las fichas de datos de seguridad de la UE en 2023. El Foro también ha aprobado un compendio revisado de métodos analíticos para controlar el cumplimiento de las restricciones de REACH.

La UE examinará en 2023 la calidad de la información en las fichas de datos de seguridad.

Las fichas de datos de seguridad son los principales vehículos para comunicar la información sobre seguridad en la cadena de suministro. Si son deficientes, los trabajadores y profesionales pueden no recibir la información adecuada para utilizar las sustancias y mezclas peligrosas de forma segura.

La mala calidad de la información de las fichas de datos de seguridad es un problema que se viene detectando desde hace tiempo y que también se ha detectado en muchos proyectos anteriores de aplicación de la normativa. En 2013, se detectó que hasta el 52 % eran deficientes y el problema persiste.

El Foro preparará el proyecto en 2022, realizará inspecciones en 2023 y elaborará un informe en 2024.

También se adoptó un compendio con métodos analíticos recomendados para comprobar el cumplimiento de las restricciones de REACH. El compendio no sólo facilita las inspecciones también facilita a las empresas la autoverificación del cumplimiento.



Sesión informativa sobre el TiO₂



En febrero de 2020 la Comisión Europea publicó a través del Reglamento Delegado 2020/217 la nueva clasificación para el dióxido de titanio, como cancerígeno categoría 2 por inhalación, que será de obligado cumplimiento en octubre de este año 2021.

La aplicación de nueva clasificación del TiO₂ ha suscitado muchas dudas desde su publicación respecto a su consideración en los diferentes tipos de formulaciones (líquidas, en polvo), su reflejo en las fichas de datos de seguridad y especialmente en lo relativo a la consideración del diámetro aerodinámico de las partículas de TiO₂ que la clasificación armonizada introduce como criterio para la clasificación.

El pasado 10 de junio, ASEFAPI organizó una sesión informativa para revisar la posición del sector consensuada a nivel europeo y las últimas informaciones ofrecidas por los proveedores de TiO₂ a través de su asociación europea TDMA.

Estuvieron también presentes en la sesión las entidades colaboradoras de ASEFAPI de soluciones informáticas para etiquetado y fichas de datos de seguridad, que participaron en el coloquio.

ASEFAPI ha facilitado a sus socios documentos de preguntas y respuestas para los empleados y para clientes y una guía de interpretación de la aplicación de la nueva clasificación.

Recubrimientos antiincrustantes como fuente de microplásticos

Los resultados de un estudio invierten la suposición de que la mayoría de los microplásticos marinos proceden de fuentes terrestres, sino que indican que, en algunas partes de una bahía alemana y algunos estuarios de este país, las fuentes marinas superan con creces a las terrestres.

La Comisión Europea realizó un estudio cuyo objetivo era cartografiar las distribuciones de partículas, las propiedades, las tendencias y concentraciones, e identificar posibles fuentes terrestres y marinas de 10 polímeros plásticos de uso común. Los resultados sugieren que los recubrimientos antiincrustantes de los barcos son una fuente importante, aunque subestimada, de contaminación por microplásticos.

Los estudios se realizaron en el Mar del Norte y la bahía alemana. Los investigadores analizaron muestras de agua cercanas a la superficie (desde una profundidad fija de 2,5 metros) utilizando la metodología analítica de "pirólisis-cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas" (Py-GC/MS).

Los microplásticos detectados tenían casi exclusivamente un tamaño inferior a 1 mm. Las concentraciones, las distribuciones espaciales y los diferentes tipos eran muy variables en toda la región.

De los 10 tipos de polímeros buscados, se detectaron siete, siendo los más destacados los PMMAs, PVCs y, en menor medida, PCs. Estos tres grupos de polímeros representaron el 80% de la cuota total de microplásticos en varias muestras, lo que indica que es poco probable que los plásticos de envasado sean una fuente importante de microplásticos para las aguas del Mar del Norte.

Durante el periodo de estudio se registró una gran actividad pesquera industrial cerca de las islas Frisias del Este y del Norte. En particular, un grupo de polímeros utilizados principalmente en aplicaciones de larga duración (por ejemplo, en la construcción) y en recubrimientos antiincrustantes para barcos, dominó en la sección transversal que va del sureste al noroeste, alineándose estrechamente con las principales rutas comerciales de navegación.



Según el estudio, los recubrimientos protectores de los barcos y los equipos relacionados son una fuente obvia y plausible de los patrones de polímeros observados. Incluso más que los productos de consumo de polímeros convencionales. Será necesario realizar más estudios para cuantificar la contribución de los revestimientos a los respectivos grupos de polímeros detectados y las cargas microplásticas resultantes en los entornos marinos.

Esteres de Glicerol con Ácido de Resina y Ácidos de Colofonia Hidrogenados

La evaluación en el marco de CoRAP de los esteres de glicerol con ácido de resina y ácidos de colofonia hidrogenados (i.e. la Sustancia, CAS No 65997-13-9) ha sido concluida por Finlandia sin necesidad de un nuevo enfoque reglamentario, pero con una declaración basada en los datos disponibles. La eMSCA concluyó que la mayoría de los componentes de la Sustancia no son PBT ni vPvB, en condiciones aeróbicas.

Sin embargo, la preocupación por PBT/vPvB aún no ha podido excluirse debido a la información incompleta para una de las fracciones constituyentes, y para los productos de transformación que pueden formarse en condiciones anaeróbicas a partir de los ácidos de resina y los ácidos de colofonia. Los ácidos de resina y los ácidos de colofonia están presentes en sustancias y también son productos de transformación potenciales de los componentes de ester.

Por el momento, no está justificado solicitar más información en el marco del actual proceso de evaluación de la sustancia. El eMSCA seguirá evaluando estas preocupaciones PBT/vPvB fuera de la evaluación de sustancias.

Publicada la 17ª ATP del reglamento CLP

Se ha publicado el 28 de mayo la 17ª ATP del CLP, que será de obligado cumplimiento desde el 17 de diciembre de 2022.

Entre las sustancias de interés para el sector incluidas, cabe indicar, entre otras: MiBK, DBMC, DBNPA, ácido bórico, trióxido de diboro.

Los socios pueden solicitar copia de esta adaptación a la Asociación.

Obligaciones sobre Traslado de Residuos

La Disposición Adicional primera del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, establece que las comunidades autónomas deberán optar por que la tramitación electrónica del procedimiento de traslados se realice a través del procedimiento habilitado por el Ministerio o a través del procedimiento establecido en la sede electrónica de su gobierno autonómico.

La tramitación telemática del traslado de residuos será obligatoria a partir del 1 de septiembre, por lo que todos los gestores y productores de residuos, es decir todo fabricante que genere residuos peligrosos o no peligrosos y que entregue estos residuos a un gestor autorizado, debe de adaptarse a la nueva plataforma eSIR que ya está disponible y los trámites realizados tienen validez administrativa. El procedimiento electrónico solo es necesario para los traslados de residuos sujetos a Notificación Previa, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 3.2 del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio. Concretamente:

- Los traslados de residuos, peligrosos y no peligrosos, destinados a eliminación;
- Los traslados de residuos peligrosos, de residuos domésticos mezclados identificados con el código LER 20 03 01 y los que reglamentariamente se determinen, destinados a valorización.

Recordamos que Confecoi dispone de un departamento de asesoría medioambiental a disposición de los socios, con técnicos expertos en legislación medioambiental, residuos y prevención de riesgos laborales, que puede asesorar en cualquier duda que tenga en relación los cambios normativos en materia de residuos y seguridad industrial, además de mediar trámites que solicita la administración pública y la gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos.

Los socios pueden solicitar datos de contacto en la Asociación.

Procedimiento de recepción de contenedores marítimos fumigados/gasificados

CEPE/EUPIA ha preparado un documento para minimizar el riesgo para la salud humana causado por los gases durante la apertura y descarga de los contenedores marítimos. Este procedimiento ha sido desarrollado para facilitar el cumplimiento de las diversas normativas mundiales que abordan la fumigación de contenedores marítimos y conviene ser aplicado por todas las empresas.

El transporte de mercancías en contenedores es un método utilizado a nivel global. Los contenedores de carga se tratan con frecuencia con productos químicos para acabar con plagas antes del envío. El control de plagas se implementa para proteger la carga de los posibles daños causados durante el largo tiempo de transporte y para evitar la propagación de organismos no deseados.

Los principales fumigantes que se utilizan en la actualidad son el bromuro de metilo (MeBr) y la fosfina (PH₃). Cuando estos contenedores llegan al destino puede haber residuos de los químicos de fumigación, lo que puede representar un riesgo para los trabajadores que abren y descargan los contenedores. Por ello, el objetivo de este documento es definir medidas que permitan a los empleados abrir y descargar contenedores marítimos de forma segura.

Los socios pueden solicitarlo a la Asociación.

Acreditación de la experiencia laboral del sector de biocidas

La acreditación de la experiencia laboral y/o formación no formal de profesionales del sector de biocidas, se llevará a cabo a partir de ahora mediante una convocatoria abierta y permanente (ORDEN de 25 de junio de 2021).

En la web de Registros Oficiales de Salud Pública, se puede consultar toda la información al respecto.

Las cualificaciones profesionales del sector son las siguientes:

- SEA251_3 gestión de servicios para el control de organismos nocivos, para Responsables Técnicos.
- SEA028_2 servicios para el control de plagas, para aplicadores.

En la web de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se incluye la información detallada, en la que existe un acceso a la solicitud.

Restricciones melamina

Las autoridades alemanas van a realizar un RMOA (análisis de opciones de gestión del riesgo) sobre la melamina. Parece probable que este análisis los pueda llevar a concluir con una propuesta de restricción amplia y/u otras medidas regulatorias.

La melamina se encuentra en el medio ambiente, incluidas las aguas superficiales. También es una sustancia PMT (persistente (en el suelo), móvil y tóxica - nuevo concepto desarrollado durante los últimos años ahora considerado bajo la Estrategia química de sostenibilidad - CSS) y hay preocupaciones sobre la exposición crónica de la población.

Las autoridades alemanas han iniciado ya una consulta pública sobre el uso de la melamina. CEPE trata de reunir información respecto a cualquier posible liberación al medio ambiente, con un enfoque de la cuna a la tumba.

Ley Europea del Clima

Tras más de un año de negociaciones se ha publicado en el DOUE el Reglamento (UE) 2021/1119 por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática ("Ley europea del Clima")

- Además del objetivo de neutralidad climática y el objetivo ideal de que la Unión consiga emisiones negativas a partir de 2050, la Ley Europea del Clima establece un objetivo vinculante para la Unión de reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero (las emisiones una vez deducidas las absorciones) en al menos un 55 % de aquí a 2030 con respecto a los niveles de 1990.
- La Comisión propondrá además un objetivo climático intermedio para 2040, si procede.
- Con el fin de garantizar que se tomen medidas suficientes para reducir y evitar las emisiones de aquí a 2030, la Ley del Clima introduce un límite de 225 millones de toneladas de CO2 equivalente a la contribución de las absorciones a dicho objetivo.
- La Ley Europea del Clima establece un consejo científico consultivo europeo sobre cambio climático. Este consejo proporcionará asesoramiento científico independiente y elaborará informes sobre las medidas adoptadas por la UE, los objetivos climáticos, los presupuestos indicativos de gases de efecto invernadero y la coherencia con la legislación europea sobre el clima y con los compromisos internacionales de la UE en el marco del Acuerdo de París.
- La Comisión colaborará con los sectores de la economía que opten por elaborar hojas de ruta voluntarias indicativas para alcanzar el objetivo de neutralidad climática de la Unión de aquí a 2050. Además de supervisar la elaboración de dichas hojas de ruta, la Comisión facilitará el diálogo a escala de la UE y el intercambio de mejores prácticas entre las partes interesadas.

Formación para el uso de diisocianatos

A partir del 24 de agosto de 2023 será obligatorio nuevos requisitos de formación para los usuarios profesionales e industriales en virtud del Reglamento REACH de la UE para aquellos trabajadores que manipulan los diisocianatos. Si no cumple con estas formaciones obligatorias, ya no se le permitirá trabajar con diisocianatos.

ISOPA/ALIPA, junto con CEPE y otros socios, están organizando un amplio programa de formación para garantizar el uso seguro de los diisocianatos para los productores y profesionales de toda Europa. También desde FEIQUE se trabaja con el ministerio para aclarar como cumplir esta obligación.

La Comisión Europea lanza consulta sobre alteradores endocrinos

La Comisión Europea ha lanzado una consulta sobre los requisitos de información estándar para las alteraciones endocrinas, como parte de la implementación de la Chemical Strategy for Sustainability (CSS).

El objetivo de la consulta es recopilar opiniones y comentarios sobre los costes y beneficios de incluir en REACH estos requisitos.

La consulta se basa en un cuestionario online dividido en 7 partes abierto hasta el 8 de octubre. Ricardo Energy & Environment es la consultora que ha sido elegida para encargarse del estudio "Recopilación de información adicional que se utilizará en apoyo de una evaluación de impacto de las posibles opciones, para la actualización de los anexos de REACH con el fin de incluir los requisitos de datos sobre disrupción endocrina". Posteriormente, las últimas semanas de octubre se trabajará en grupos de discusión en línea para expertos, para los que CEFIC realizará una propuesta de participantes del sector.

A finales de año, se espera también que la Comisión Europea organice una nueva edición del "Annual Forum on Endocrine Disruptors".

El proyecto **SERVOWOOD** ha finalizado su proceso de envejecimiento prolongado

El pasado mes de junio, en una última reunión del proyecto, los tres institutos de investigación (HFA; -FCBA; PRA) comunicaron sus resultados finales de las exposiciones a la intemperie en sus instalaciones. Con ello se puso fin al extenso periodo de intemperie al que un grupo de patrocinadores se comprometió cuando el proyecto se quedó sin financiación de la UE (desde enero de 2014 hasta diciembre de 2016).

Para controlar los efectos de las variables de formulación (capa pigmentada o transparente), tipo de sustrato de madera, grosor de la capa y orientación de la exposición, se expusieron unos 3.800 paneles revestidos en las tres sedes de los institutos de investigación de toda Europa. La degradación observada como pérdida de brillo y formación de grietas (que forman la "respuesta") se registró a intervalos, juntos con las condiciones climáticas como la temperatura el tiempo de humedad y los rayos UV (que forman la "dosis").

Los resultados de "Servowood" son ahora la columna vertebral de una aplicación web, que permite predecir la vida útil mediante factores que se aplican a los resultados de un revestimiento de referencia conocido. Además de las propiedades del revestimiento, es necesario introducir el sustrato de madera, las condiciones exteriores y las condiciones de uso para obtener la predicción final.

Para los productores de pintura, los fabricantes de marcos de ventanas y los responsables de mantenimiento, esto será un gran recurso a la hora de debatir los efectos de realizar cambios en la composición de la pintura, el sustrato de madera y el diseño de los artículos o las condiciones de uso y exteriores. Esto en la perspectiva de, entre otros, las frecuencias de mantenimiento de las superficies de madera revestidas.

Publicada nueva directiva que modifica la Directiva de Seguridad en Juguetes

La comisión europea adoptó una directiva (Directiva (UE) 2021/903) que modifica la Directiva de Seguridad en Juguetes para adaptar los valores límite específicos para la anilina en determinados juguetes, entre los cuales se mencionan las pinturas de dedos:

"Según una revista alemana de consumidores, se ha encontrado anilina en una pintura de dedos después de realizar una fragmentación reductora. El Subgrupo de Productos Químicos también señaló, mediante correspondencia por escrito dirigida a la Comisión en mayo de 2020, que en las pinturas de dedos podía estar presente anilina libre como impureza de los colorantes de dichas pinturas."



Para más detalles, la directiva ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Fichas Sinópticas de Transporte

El Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por carretera – ADR - es de obligado cumplimiento en transportes nacionales e internacionales. ASEFAPI ha actualizado su ficha sinóptica sobre ADR, que incluye respuestas a las preguntas más frecuentes relativas a este tema.

Además, también hemos publicado una nueva ficha sinóptica sobre los Consejeros de Transporte. Estos documentos están disponibles de forma pública en la web de ASEFAPI.

En la página web de ASEFAPI pueden encontrarse más fichas sobre temas diversos como el Pacto Verde, Reach, CLP, COVs y muchos más.

Abiertas las inscripciones del XXIX Congreso Técnico

Cada dos años ASEFAPI organiza un gran evento en el que se reúnen más de 250 personas de los equipos técnicos de las empresas del sector de fabricación de Pinturas y Tintas de Imprimir. Esta edición se llevará a cabo en Madrid, el día **19 de octubre de 2021** en el Novotel Madrid Center. El hotel está situado en el corazón de la ciudad, y dispone de una completa infraestructura, con espacios amplios, luminosos, y versátiles, asegurando el máximo nivel de servicio y confort, sin olvidar las medidas extra de seguridad debido a la situación actual.

El Congreso Técnico de ASEFAPI es el punto de encuentro del sector de pinturas y tintas de imprimir. Es la ocasión perfecta para reencontrarse proveedores y clientes, y participar en las ponencias científico-técnicas que brindarán a su equipo una oportunidad única de aprendizaje.

Los interesados en asistir pueden inscribirse a través de la [página web del Congreso](#). Además, para las inscripciones antes del 30 de septiembre, se aplicará un descuento del 10%.

Cefic aborda los riesgos relacionados con la iniciativa del MAF

El grupo de trabajo dedicado a CSS de Cefic plantea su preocupación por la iniciativa del "Factor de Evaluación de Mezclas (MAF)" en el marco de sus reuniones periódicas con los ministerios y las autoridades competentes.

Para tener en cuenta los riesgos adicionales que pueden surgir de las mezclas no intencionadas de productos químicos industriales, la Comisión de la UE tiene previsto introducir un MAF en el anexo I de REACH. La iniciativa del MAF para las nuevas metodologías de evaluación de riesgos tiene el potencial de causar una pérdida de productos, ya que no se puede demostrar un uso seguro. Si se introduce, los solicitantes de registro deberán aplicar un margen de seguridad adicional al evaluar el uso seguro de cada sustancia química. La Comisión Europea ha indicado que los detalles de este planteamiento del MAF se elaborarán a mediados de 2022. Se llevará a cabo una evaluación de impacto para conocer las consecuencias de la aplicación de un MAF en la cadena de suministro de productos químicos. Todo ello se incorporará finalmente a la propuesta de la Comisión para una revisión específica de REACH. Aunque los detalles de un MAF están aún por debatir, algunos Estados Miembros ya han indicado su preferencia por introducir un MAF genérico, lo cual podría aplicarse a todas las sustancias químicas cubiertas por REACH.

El grupo sugiere que un enfoque regulador eficaz:

1. sólo debería aplicarse a las mezclas no añadidas intencionadamente
2. debe ser lo más proporcional y específico posible, y basarse en una sólida base de conocimientos científicos
3. integrar el resultado de una evaluación de impacto
4. permite la introducción de mejoras basadas en pruebas
5. respeta los requisitos legales ya existentes



CONSULTORÍA · SOFTWARE · ENSAYOS · FORMACIÓN

NUESTRO COMPROMISO ES TU TRANQUILIDAD

Soluciones para que tus productos químicos cumplan con la legislación

REACH & CLP · BIOCIDAS · COSMÉTICA · DETERGENTES · PINTURAS · FERTILIZANTES · FOOD CONTACT

+34 93 587 92 28 · hello@servireach.com · www.servireach.com